



Expediente nº: 2025/408640/005-900/00002

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2026

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026. El importe del Presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (2.794.301,48 €) respecto a los gastos, y os millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (2.794.301,48 €) en cuanto a los ingresos, acompañado de la presente memoria en la que se explican las modificaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, cabe decir que la redacción de esta Memoria se realiza teniendo en cuenta el **Informe del Ministerio de Hacienda** respecto al Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2026, recibido con fecha de registro de entrada 13 de enero de 2026 y número 75, en cuyo apartado VII se informa **favorable** el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorbas, condicionado a:

I. Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.

II. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.

III. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 4% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026.

IV. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera."

DE LOS INGRESOS

Se ha presupuestado en este estado un total de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (2.794.301,48 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2025 en cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (+ 48.896,50 €). Interesa mencionar las siguientes cuestiones en relación a cada uno de los capítulos del estado de ingresos del Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2026:

- En el **Capítulo I**, referente a los impuestos directos, se estima un ingreso de veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos (+ 24.544,10 euros) más con respecto al



ejercicio de 2025, puesto que el Capítulo I alcanza el importe de ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (823.434,53 €). Dicho incremento se produce fundamentalmente en Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), consignándose en el primer caso los derechos liquidados del padrón de vehículos, y en el segundo la media de los derechos recaudados en los dos últimos ejercicios liquidados.

Respecto al IBI rústica y urbana, las previsiones iniciales se han realizado teniendo en cuenta el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo del presupuesto municipal de 2025, que para estos conceptos era la recaudación del último ejercicio liquidado, el 2024. Además, a la fecha de elaboración de este presupuesto, no se cuenta con el padrón del ejercicio 2026.

En cuanto al IVTM, las previsiones iniciales se han limitado al importe recaudado en el último ejercicio liquidado, alcanzando la cuantía de ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro (192.784,54 €), indicándose que la recaudación líquida de este impuesto viene siendo muy satisfactoria en los últimos ejercicios.

Respecto al Impuesto sobre el IIVTNU (Plusvalía), se ha incrementado la previsión respecto al ejercicio 2025 en catorce mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (+14.165,47 €). La plusvalía no deriva de un padrón cobradorio, sino que depende del ciclo económico, por lo tanto, las previsiones iniciales se han estimado según la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados 2023 y 2024. Se ha consignado siguiendo este criterio, un total de treinta y un mil setecientos sesenta y cinco euros con trece céntimos (31.765,13 €)

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se reducen levemente las previsiones del año 2026, consignándose igual importe, 44.841,95 €, siguiendo el criterio de consignación del Ministerio de Hacienda en el informe preceptivo del presupuesto del ejercicio 2025.

- El **Capítulo II**, relativo a los impuestos indirectos, se estima por importe total de setenta mil cuatrocientos tres euros con nueve céntimos (70.403,09 €), correspondiente a ICIO, teniendo en cuenta la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Se ha suprimido el cobro de cotos de caza para el ejercicio 2026, al igual que el año anterior 2025.

- En cuanto al **Capítulo III**, referente a las tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo importe asciende para el ejercicio 2026 a la cantidad de quinientos treinta mil novecientos treinta y siete euros con ochenta y un céntimos (530.937,81 €) ha aumentando en (+7.331,58 €) con respecto al ejercicio de 2025. Respecto al Capítulo III interesa destacar lo siguiente:

- 1) En el Pleno ordinario de fecha 26 de febrero de 2025 se aprobó definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de entorno al 30 %, ordenanza que entró en vigor el 6 de marzo de 2025, y cuya efectividad se ha producido durante el padrón del segundo semestre del ejercicio. Por ello, la aplicación presupuestaria de suministro de agua y alcantarillado se ha incrementado en esta proporción, para todo el ejercicio, considerando durante todo el periodo estarán vigentes las nuevas tasas que se han incrementado.



- 2) La partida de licencias urbanísticas se ha incrementado en 4.589,59 € respecto al ejercicio anterior, así como la tasa por otros servicios urbanísticos (actividades) y por expedición de documentos en 6.150,00 € respectivamente, a la vista de los derechos liquidados del año 2023 y 2024.
- 3) La partida de tasas por actividades de competencia local, destinada a mercados, se ha incrementado levemente hasta alcanzar el importe del padrón vigente, y considerando las actuales concesiones administrativas de uso privativo de puestos adjudicados.
- 4) Se ha incrementado la partida de servicios deportivos en 1.917,98 € respecto al año anterior, dado que ha aumentado considerablemente el número de usuarios, debido a una mayor oferta de actividades a realizar.

En el resto de partidas no se producen cambios significativos a destacar, siguen la evolución tendencial, y los importes incluidos atienden a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

- En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se han incluido cantidades de PIE y PATRICA del ejercicio 2026, así como los ingresos previstos por subvenciones de otras administraciones públicas cuyas resoluciones son conocidas a la fecha, por ser financiación que se recibe cada año.

Visto el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, y su mención a la correcta consignación de la PIE en el apartado I (pág.6, dos últimos párrafos, referido al Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto), que dispone "*I. Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.*", se ha procedido consignar la cantidad de 694.440,54 €, que se corresponde con el incremento de un 4,6 % sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación positiva percibida del ejercicio 2023.

Con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2026, esta alcaldía se compromete a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 30.539,45 €, que se corresponde con el 4,6 % por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023, dándose así cumplimiento al condicionante I, establecido por el Ministerio de Hacienda en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En relación al **Capítulo V**, relativo a los ingresos patrimoniales, se prevé igual importe al año anterior, diez mil euros (10.000,00 €), no consignando un importe superior a pesar de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.

- En cuanto al **Capítulo VI** no se proyecta ningún ingreso, no estando prevista a priori ninguna enajenación de patrimonio, a diferencia de ejercicios anteriores.

- En relación al **Capítulo VII**, no se prevén ingresos para este ejercicio.

DE LOS GASTOS



Se han presupuestado por una cuantía total de dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos un euros con cuarenta y ocho céntimos (2.794.301,48 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2025 en cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (+ 48.896,50 €).

El presupuesto se encuentra nivelado en el estado de gastos e ingresos.

Los gastos de funcionamiento son los previstos en el capítulo I y II del presupuesto de gastos, que suman en el ejercicio 2026 el importe de 2.045.240,93 €, una cantidad inferior a lo presupuestado en el ejercicio 2025 de (- 43.741,67 €)

Cabe indicar las siguientes cuestiones respecto al estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2026:

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos setenta y dos mil trescientos veintiséis euros con sesenta y cinco céntimos (1.272.326,65 €), habiéndose aumentado en (+33.844,05 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:

- La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio del personal.
- El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Para el ejercicio 2026 se propone la consignación de 18.000,00 euros a repartir entre toda la plantilla de personal, suponiendo un esfuerzo anual para esta Corporación en la consecución de la aplicación del complemento específico previsto en la RPT aprobada y vigente. Esta dotación se puede justificar en las previsiones que ha contenido las últimas LPGE, que si bien no hay a la fecha para el año 2026, en ejercicios anteriores se venía admitiendo un incremento de retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, “....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...”, como resultado de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.

Resulta de gran relevancia ir consignando anualmente una cantidad para la ejecución de la RPT, no solo por ejecutar y hacer efectivo un acuerdo de pleno por el que se aprueba la RPT, sino también por satisfacer los derechos que tienen adquiridos los empleados municipales, y en evitación de reclamaciones administrativas y judiciales para su completa efectividad.

Además, con esta previsión se da cumplimiento por parte de la Corporación, al acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral en fecha 24 de septiembre de 2025.

- Se ha incluido el incremento de gasto en personal previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en



el ámbito del sector público, que contempla un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 2,5 % respecto a las vigentes del ejercicio anterior, así como del 1,5 % para el ejercicio 2026, respecto a las vigentes de 2025.

➤ Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Respecto al **condicionante II**, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, relativo a “Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial”: la Corporación declara que esta norma ya ha entrado en vigor, y el capítulo I se ha adecuado a las retribuciones en ella establecida, que es el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Los gastos de personal previstos en el documento presupuestario suponen un 45,53 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 crédito por importe de setecientos setenta y dos mil novecientos catorce euros con veinticinco céntimos (772.914,25 €) produciéndose, por tanto, un descenso de (-77.585,72 €) con respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

Respecto al **condicionante III**, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, relativo a “Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 4% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026”:

- dado que en el Proyecto de Presupuesto inicial remitido al Ministerio de Hacienda a través de COMEX los gastos de funcionamiento alcanzaban un total de 2.130.459,66 €, procede reducirlos en un 4 %, esto es, en 85.218,39 €, repartidos entre los capítulos de gasto I y II (aplicándose la reducción en su mayoría en el capítulo II), dándose así cumplimiento al condicionante II, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a gastos financieros, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos



contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.

- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (269.290,35 €), experimentándose un incremento de treinta y nueve mil euros (+45.000,00 €) respecto al año 2025. En este capítulo cabe destacar la inclusión, como novedad, de los siguientes conceptos:

- Una subvención nominativa para el mantenimiento del gimnasio municipal por importe de 15.000,00 €, así como otras dos nuevas para el desarrollo del Plan Turístico y Plan de apoyo al comercio local.
- Una subvención para el embellecimiento del municipio mediante la adecuación, mejora, y pincha de fachadas en mal estado, por valor de 8.000,00 €, una previsión que ya se contempló en años anteriores, pero que finalmente se tuvo que reducir.
- Una subvención nominativa para el desarrollo de un festival de música clásica, cuya primera edición, celebrada en 2025, ha tenido una repercusión muy positiva, siendo de interés su repetición en 2026, y voluntad de esta Corporación en colaborar para ello.

Se mantiene la partida destinada al Programa de Gestión de Colonias Felinas que hubo en 2025, para la ejecución del Programa aprobado en sesión de pleno de fecha 3 de octubre de 2024, que impone una serie de obligaciones a las entidades locales, y que suponen un gasto para la corporación, de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y cuatro céntimos (294.431,94 €), que se financian íntegramente con recursos propios. Se aumenta la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (+156.315,67 €) que obedece a un incremento principalmente en la partida de señalización, reposición de alumbrado público, infraestructuras viarias, el cementerio municipal, mejora y reposición de parques, reposición de infraestructuras educativas, infraestructuras de agua y saneamiento, adquisición de cámaras de vigilancia y mejora del mercado municipal.

- El **Capítulo VII**, sobre las transferencias de capital, se prevé cincuenta y dos mil euros ciento setenta y siete euros con cincuenta céntimos (52.177,50 €) consistente en la aportación a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en pasivos financieros, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

Por último, se cita que se cumple con el **condicionante IV previsto en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas**: realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, se verifica el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.



En el Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias concurrentes exigen. Para ello se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables, concretamente, los Padrones de 2025, puesto que dadas las fechas en las que nos encontramos, no se disponen de los de 2026 y de otro lado se ha tenido en cuenta la liquidación de 2023 y 2024.

En estos términos se da por redactada la presente MEMORIA, que junto con el proyecto de Presupuesto y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, se eleva a la Corporación, para su análisis, discusión y aprobación si procede.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.